

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0021-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)*”;

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: “*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: “*Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE*”;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0021-R**Quito, D.M., 07 de mayo de 2021**

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020, el señor Plto. Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 05 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0004-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió “... *Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos. ...*”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, “...*al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*”

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional.”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos de abril de 2021, para el “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC”, elaborado por el Lcdo. Darwin Barriga de la Vega, Especialista AVSEC1 y aprobado por el Lcdo. Mario Guillermo Vilatuña Gómez, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, que en lo pertinente recomendó: “*Con base en las referencias técnicas económicas y legales se recomienda que la Subdirección gestione con el señor Director General de Aviación Civil, la aprobación de la fase preparatoria y posterior inicio del proceso precontractual, para la suscripción de un contrato de servicios que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC”;*”

Que, consta del expediente los Términos de Referencia de abril de 2021, para el “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC”, elaborado por el Lcdo. Darwin Barriga de la Vega, Especialista AVSEC1, y aprobado por el Lcdo. Mario Guillermo Vilatuña Gómez, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0458-M de 20 de abril de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con referencia al proceso denominado

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0021-R**Quito, D.M., 07 de mayo de 2021**

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC”, informó al Lcdo. Mario Guillermo Vilatuña Gómez, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, lo siguiente: “...me permito Actualizar la certificación POA Nro. 018, la misma fue emitida mediante memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0156-M, la mencionada actividad constan en el POA 2021, siendo la Dirección Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, responsable de su ejecución...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0629-M de 23 de abril de 2021, el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano, Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por **812.134,40 USD (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 40/100 DOLARES) incluido IVA**, para el servicio de seguridad y vigilancia armada para la DGAC.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

52299900005500000001530208170100200000000D54212021205 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", **PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS** "del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021", así como, se adjunta las Certificaciones Presupuestarias eSIGEF Nro. 116 y 118 ambas de 23 de abril de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2021-0766-M de 04 de mayo de 2021, el Lcdo. Mario Guillermo Vilatuña Gómez, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, dirigido a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó: “...en razón de que persiste la necesidad de la contratación del servicio de seguridad armada para la DGAC, se hace necesario reprogramar el cuatrimestre de ejecución así como su presupuesto referencial, por lo cual me permito solicitar su autorización para la siguiente modificación:

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Incremento	Disminución	Cuatrimstre
1	2021.522.9999.0000 55.00.000.001 000.1701.530208 000000.002.0000.0000	8525000110	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC	-	667.637,57	C2

Nota: Es importante indicar que el referido procedimiento de contratación se publicará con un monto de **USD 725.120,00 (SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, sin contemplar el IVA”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0234-M de 05 de mayo de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSAF-2021-0766-M de 04 de mayo de 2021, procedió a emitir la autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de Planta Central;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1106-M de 05 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de modificación al PAC 2021- Planta Central, según la documentación adjunta;

Que, acorde a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0021-R**Quito, D.M., 07 de mayo de 2021**

para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, (PAC – 2021);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0023-R de 24 de febrero de 2021; y Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0234-M de 05 de mayo de 2021, documento que forman parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

<i>Ord.</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>CPC</i>	<i>Detalle</i>	<i>Incremento</i>	<i>Disminución</i>	<i>Cuatrimestre</i>
1	2021.522.9999.0000 .55.00.000.001 .000.1701.530208 .000000.002.0000.0000	8525000110	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC	-	667.637,57	C2

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1106-M

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0021-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2021

Anexos:

- 05_-_certificación_poa_-_nuevo_contrato_(abril_2021)0177294001620149051.pdf
- dgac-dsaf-2021-0766-m.pdf
- 02_-_estudio_de_mercado_seguridad_22-abril-2021-signed_mv0379016001620149008.pdf
- 03_-_tdrs_final_22-abr-2021-1-signed_mv0639648001620149045.pdf
- 01_-_estudios_tecnicos_16-abr-2021_pdf-signed_mv0482328001620149010.pdf
- 06_-_resolución_de_contrato_desierto0173898001620149072.pdf
- 09_-_certificación_presupuestaria_(23-abril-20221)0772851001620149052.pdf
- dgac-cgaf-2021-0234-m.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Mario Guillermo Vilatuña Gomez
Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

jc/jv/fm